

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE METAS Y MONTO, AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO 11, CONSISTENTE EN EL PROYECTO AULAS DIGITALES PARA BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA IMAK, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS MARTINEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

I.1.- CON FECHA 16 DE FEBRERO DE 2021 "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO 11, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CONSISTENTE EN 166 AULAS INTERACTIVAS DIGITALES PARA EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, COMPROMETIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. CON UN IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD DE \$14,814,671.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

I.2.- EL PRESENTE CONVENIO ESTÁ REGULADO POR EL ARTÍCULO 69 PARRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, PRECEPTOS LEGALES QUE FACULTAN A "EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO" PARA MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, TAL COMO SUCEDER EN EL CASO PARTICULAR.

I.3.- QUE MEDIANTE DICTAMEN DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2021 EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL ÁREA REQUERENTE, RESULTA NECESARIO AMPLIAR EL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO EN LA CANTIDAD DE \$4,373,005.29 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCO PESOS 29/100 M.N.), QUE SUMADA AL MONTO ORIGINAL CONTRATADO DA UN TOTAL DE \$19,187,676.29 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CANTIDAD QUE REPRESENTA EL 29.51% RESPECTO DEL MONTO ORIGINAL CONTRATADO.

I.4.- "EL CONTRATANTE" CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA REFERENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, BAJO LA PARTIDA 415001, PARA HACER FRENTE A LOS PAGOS QUE SE GENEREN RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECLARACIONES.

II.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

UNICA.- AMBAS PARTES, RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS DECLARACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, RESPECTO DE QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS RESPECTIVOS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI DESMINUIDAS EN FORMA ALGUNA; ASIMISMO CONOCEN EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, Y SE OBLIGAN Y ESTAN DE ACUERDO EN REALIZAR LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO NO. 11.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN: MODIFICAR EL MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO, EN VIRTUD DE LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CAPÍTULO I DE ANTECEDENTES DE ESTE INSTRUMENTO; PARA QUE QUEDE COMO SIGUE: **\$19,187,676.29** (DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 29/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

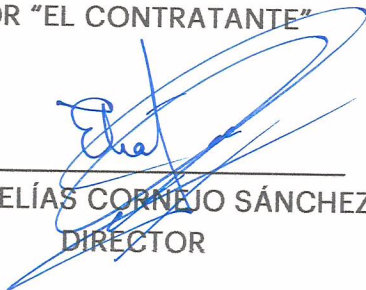
SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SOLICITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EMITIERA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PARA EL CONTRATO SEÑALADO EN EL ANTECEDENTE I.1. DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA QUE SE ACTUALICE EL MONTO CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LA CLAUSULA ANTERIOR, ANTE Y A FAVOR DEL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A "EL CONTRATANTE", EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, YA QUE DE NO CONTAR CON EL MISMO, EL PRESENTE QUEDARÁ SIN EFECTOS.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, Y SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO ALUDIDO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO ORIGINAL, Y QUE DAN ORIGEN AL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SALVO LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, MISMAS QUE EN ESTE ACTO RATIFICAN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

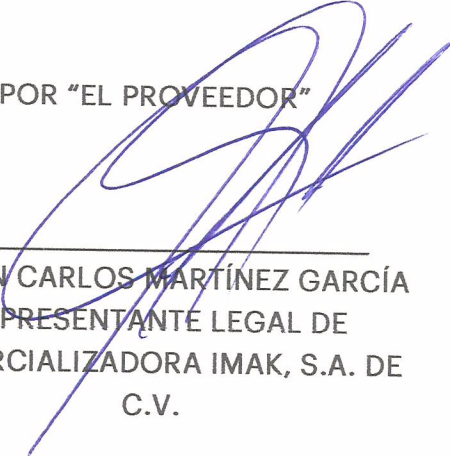
EL PRESENTE CONVENIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO 11, SE FORMALIZA EN CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCION, LOTE 17, SAN JUAN TILCUAULTA, MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA, ESTADO DE HIDALGO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021.

POR "EL CONTRATANTE"



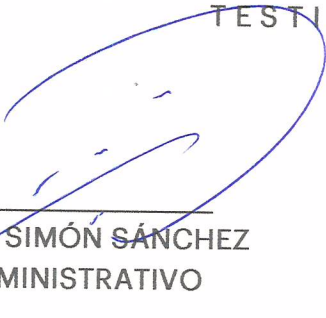
MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ
DIRECTOR

POR "EL PROVEEDOR"



C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA IMAK, S.A. DE
C.V.

TESTIGO



MTRO. VALENTÍN SIMÓN SÁNCHEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BACHILLERATO DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL MTRO. ELÍAS CORNEJO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA IMAK, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS MARTINEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.